



de Septe de mil ochocientos treinta, reunido el Ayuntamiento compuesto de los S. de abajo suscritos, se dio cuenta de lo precedente Pl. orden comunicada por el Sr. Intendente de Navarra de esta Prov. en oficio de siete de la actual; y entre rudo de su contenido dijeron: que obediéndola como la merecen con el debido respeto, debían acordar y acordaron: que se cumpla y execute lo que en la misma se contiene, lo cual los S. de abajo suscritos, se representen en representación de este Ayuntamiento con el Sr. Cura Párroco de la Iglesia Mayor de esta Villa de la Anunciación de esta Villa, a fin de que de común acuerdo con el Sr. Cura y en caso necesario de la P. de comunidad local, y de esta Corporación, se celebren y practiquen por medio de Negocios los actos Religiosos que son debidos, con el fin de implorar por ellos la misericordia divina, para que a la P. de esta Villa le conceda un feliz parto en su actual preñez: Y acordándose que en Domingo próximo es día de los mas apropiados para la concurrencia de los Fieles al Templo del Señor con este objeto, que manifesten desde luego los referidos Comisarios al expresado Sr. Cura, como el animo de este Ayuntamiento es, que en el citado día festivo, no solamente se cante la letanía propia de Negocios una vez solemnemente en la misma Iglesia por la intercesión de esta Corporación al objeto ya indicado. Que para darle toda la solemnidad posible, se combida igualmente por medio de Oficio al Comandante

